



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo; y gran parte de esa diversidad en nuestro país está representada en 65 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las cuales representan una extensión de 17.537.882,97 hectáreas protegidas en todo el Territorio Nacional.

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia es una Entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de la Administración y Manejo del Sistema de Parques Nacionales y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, perteneciente al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998; encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia se establecieron las siguientes dependencias: la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacífico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con catorce áreas protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Tayrona.

Esta entidad promueve en los procesos misionales a su cargo, la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

De otra parte, el Parque Nacional Natural Tayrona, se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16'20" N y 74°12'56" W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21'33" N y 73°53'11" W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y 900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988). Hace parte del sistema nacional de Parque desde 1964 cuando fue declarado Parque Nacional Natural con el objetivo de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas nacionales con fines científicos (Visioni, A. 2002), la temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 °C y se calcula en unos 22 °C para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

Mediante la Resolución No. 0351 de 4 de noviembre de 2020, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se adoptó el Plan de manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona: HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA CON PARQUES NACIONALES NATURALES - JWISINKA JWISINTAMA - MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA.

En este Plan de Manejo construido de manera conjunta con los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, se estableció como razón de ser del territorio donde se encuentran ubicados los PNN Tayrona y SNSM *"la conservación de la identidad del territorio, el cuidado y la pervivencia de las relaciones territoriales, ecosistémicas, bióticas, culturales y espirituales del refugio del Pleistoceno del Caribe, las relaciones territoriales ancestrales y tradicionales desde la Ley de Origen en el marco de la Línea Negra y la interconexión de lo sagrado, con base en el ordenamiento, estructura y política del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta"* y en este mismo sentido se establecieron los objetivos de cuidado del Parque Nacional Natural Tayrona, los cuales enmarcan las Prioridades Integrales de Conservación (PIC's), a través de las cuales se hará el seguimiento y evaluación para analizar la efectividad del manejo del Área Protegida:

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



Igualmente, para el abordaje de la gestión del Parque Nacional Natural Tayrona, se identificaron y definieron las situaciones de manejo necesarias que, a través de los procesos socioculturales y ambientales, y a partir de la implementación de acciones de manejo, contribuirán a la protección y conservación del área; por ello dentro, de los ejercicios de planificación se priorizaron, entre otras, las siguientes situaciones de manejo:

- 1 Situación de manejo 1 – PNN Tayrona: Situaciones de uso, ocupación y tenencia asociadas con la construcción de instalaciones por parte de particulares.
- 2 Situación de manejo 2- PNN Tayrona: Tensiones socioambientales generados por el aprovechamiento de recurso hidrobiológico al interior del PNN Tayrona.

Las áreas protegidas con influencia en zonas costeras son reconocidas a nivel mundial por su alta importancia ecológica, al servir como reservorios de biodiversidad y como fuentes de reclutamiento que alimentan los ecosistemas marino-costeros adyacentes, además de ser espacios claves para el desarrollo de investigación científica y conservación de especies, sin embargo estos ecosistemas han estado históricamente sometidos a presiones antropogénicas, entre ellas la actividad de pesca, en este sentido el PNN Tayrona, como parte del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), no ha sido ajeno a esta realidad ya que en su zona de influencia existía un número significativo de pescadores artesanales y comerciales de menor escala que desarrollaban su actividad de manera tradicional, esta presencia respondía a factores históricos, culturales y económicos y se debían a comunidades costeras asentadas desde hace décadas que dependían directamente de la extracción de recursos hidrobiológicos como fuente primaria de subsistencia e ingreso, asimismo mediante esta actividad se transmitía conocimientos y técnicas de pesca de generación en generación, incluso antes de la declaratoria del área como protegida y de la imposición de restricciones legales para dicha práctica.

Frente a este conflicto entre el ejercicio de la autoridad ambiental por parte de Parques Nacionales y los pescadores, el 29 de septiembre de 2014, el señor Jonatan José Pacheco Yáñez, en nombre propio, presentó acción de tutela en contra de la Nación –Ministerio de Ambiente, Vivienda y Territorio- Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales-, con la finalidad de que fueran amparados sus derechos fundamentales al mínimo vital, en conexidad con la vida, petición, debido proceso, trabajo y dignidad humana. Lo anterior con ocasión de la prohibición de desarrollar actividades de pesca artesanal en la zona del Parque Nacional Natural en referencia, y el decomiso de los elementos de pesca realizado el 1 de julio de 2011 por parte de la Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

La Corte Constitucional en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en la Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-606 de 2015 del 21 de septiembre de 2015 tuteló los derechos fundamentales al mínimo vital y móvil, la vida, la seguridad alimentaria, a la participación, al trabajo y a la dignidad humana del señor Jonatan Pacheco Yáñez, los miembros de la Cooperativa de Pescadores de Barlovento y demás pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, para lo cual emitió una serie de órdenes en aras de garantizar los derechos amparados en atención a la vulnerabilidad de esta población, quienes habían ejercido la actividad de pesca artesanal de manera tradicional en el área protegida, generando presiones a sus ecosistemas marinos y causando deterioro a los mismos. Así, en su orden tercera la Corte señaló lo siguiente:

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

*“...**TERCERO.-ORDENAR** la construcción de una mesa de trabajo para lograr la compensación de los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona en la cual deberán participar la Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER -, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, el Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena-, la Defensoría del Pueblo del Magdalena, la Procuraduría General de la Nación, la Gobernación del Magdalena y las diversas asociaciones de pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona. Teniendo en cuenta que la determinación de competencias en materia de gestión social y desarrollos productivos es una tarea compleja, precisamente debido a las limitaciones presupuestales y a la asignación de recursos y subsidios con destinación específica y previa convocatoria se ordena:*

(i) Que en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, las referidas entidades bajo la coordinación de la Gobernación del Magdalena diseñen en el término 60 días contados a partir de la notificación de esta providencia, un plan de compensación que garantice a los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona la satisfacción de sus derechos fundamentales al trabajo, soberanía alimentaria y mínimo vital. Para ello las entidades anteriormente referenciadas deberán incorporar y vincular en la gestión y construcción de la mesa de trabajo, a las entidades nacionales, departamentales y territoriales que en el marco de sus funciones puedan brindarles alternativas económicas y proyectos productivos sostenibles a los pescadores artesanales del parque Tayrona...”

La participación no se reduce a que las autoridades competentes organicen reuniones de información, de concertación o audiencias, sino que en coordinación con la comunidad garanticen la participación y asuman la protección de las personas en situación de vulnerabilidad que van a ser afectadas negativamente por las decisiones administrativas. Es decir, la participación también significa darle efecto a las opiniones expresadas. La Gobernación de Magdalena transitoriamente y hasta que sea diseñado y ejecutado el plan de compensación a los Pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, deberá brindar un apoyo alimenticio y económico de carácter transitorio a las personas que tradicionalmente ejercían esta actividad y que actualmente no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer su derecho al mínimo vital y subsistencia digna.

Una vez notificada la sentencia, el Departamento del Magdalena expidió el Decreto No. 631 del 30 de diciembre de 2015 “Por el cual se crea la Mesa de Trabajo de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona y se dictan otras disposiciones para el cumplimiento de varias órdenes en el marco de la Sentencia de Tutela T-606 de 2015”, que en su artículo 2º señaló:

“ARTÍCULO 2.- CONFORMACIÓN. La Mesa de Trabajo de Apoyo a los Pescadores

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona estará formada por: El (la) Gobernador del Departamento del Magdalena o su delegado (a), quien la presidirá. El (la) Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado (a) – El (la) Alcalde (sa) del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, o su delegado (a) – El (la) Director de la Territorial Caribe de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia o su delegado (a) – El (la) Director (a) Territorial Magdalena del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) o su delegado (a) – El (la) Director (a) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) o su delegado (a) – El (la) Director (a) de la Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegado (a) – El (la) Defensor (a) del Pueblo Regional Magdalena o su delegado (a) – El (la) Procurador (a) Delegado (a) para Asuntos Ambientales y Agrarios en el Departamento del Magdalena – El (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico del Departamento del Magdalena o su delegado (a) – El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena o su delegado (a) – Un (1) representante por cada una de las asociaciones de pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona legalmente constituidas existentes, escogidos por ellos mismos. Como apoyo técnico y de conocimiento, se convocará a la Mesa de trabajo de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR), la Universidad del Magdalena y otras entidades de carácter académico y/o técnico de reconocida trayectoria en las áreas de investigación científica, marina y costera.”

En atención a las órdenes impartidas en la citada Sentencia, las entidades accionadas y las vinculadas del orden nacional, departamental y local, las asociaciones de pescadores y los pescadores independientes que conforman la Mesa de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, construyeron el documento denominado Plan de Compensación, el cual fue entregado al Tribunal Administrativo del Magdalena como autoridad encargada del seguimiento en el segundo semestre de 2020. Dado que no había sido posible cumplir a cabalidad con el plan de compensación, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2022, se ordenan medidas previas a la decisión del incidente de desacato, disponiendo distribuir los 36 pescadores artesanales que a esa fecha no contaban con entidad que financiara sus proyectos productivos o ideas de negocios.

Parques Nacionales Naturales, en aras de cumplir con lo ordenado en la Sentencia T-606 del 2015 y con el fin de articular acciones que permitan potenciar los esfuerzos y recursos en la implementación de proyectos productivos dirigidos a reconvertir la actividad de pesca artesanal que se viene ejerciendo al interior del PNN Tayrona, ha gestionado recursos mediante alianzas con cooperación internacional (Banco Alemán Kreditanstalt für Wiederaufbau -KFW-, la Unión Europea y el Fondo de Acción Ambiental -FONAM). Asimismo, para la vigencia 2025, la entidad asignó recursos con cargo a FONAM General para la implementación de las alternativas productivas dentro y fuera del PNN Tayrona para atender a los siete (7) beneficiarios del plan de compensación que aún no han sido compensados y, por tanto, la entidad continúa en incumplimiento de dicha orden judicial.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



Para definir las alternativas productivas, se realizaron mesas de trabajo con los pescadores artesanales beneficiarios para construir conjuntamente dichas propuestas. Es de anotar que las personas beneficiadas, registraron su correspondiente propuesta ante Parques Nacionales Naturales de Colombia a través de los radcados 2025-661-000056 del 24 de febrero, 2025-661-000121-2 del 21 de abril y 2025-661-000165-2 del 4 de junio del presente año; lo cual conllevó un proceso de acompañamiento con el fin de dar alcance y viabilidad a las distintas propuestas, cuya denominación corresponde a:

- “Comercialización y transporte de alimentos perecederos en el DTCH de Santa Marta”.
- “Comercialización y transporte de mercancías en el DTCH de Santa Marta”.
- “Aprestamiento de un espacio Para la preparación y venta de bebidas y pasabocas en el parque Nacional Natural Tayrona – Sector Bahía Concha”

Propuestas que la entidad consideró viable en la medida en que permite el cumplimiento del objeto del Plan de Compensación, que contribuyan a generar los ingresos necesarios para la subsistencia de los beneficiarios y su núcleo familiar.

La implementación de estas ideas de negocio que tiene como finalidad reducir la presión por pesca en el Área Protegida; mediante el cambio de la actividad de pesca artesanal en el sector de Bahía Concha la cual, beneficia a los pescadores que están pendientes de compensación, en cumplimiento de la sentencia T-606 de 2015”.

En consecuencia, es necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el siguiente: *Contratar la dotación de las alternativas productivas, en cumplimiento de la sentencia T-606 de 2015.* Teniendo en cuenta, que debido a la naturaleza de los bienes necesarios para hacer efectiva las ideas de negocio propuestas por los beneficiarios, no fue posible adelantar un único proceso de contratación, debido a que no existe en el mercado, una única persona natural o jurídica que sea proveedor de todos los bienes y servicios que se necesitan para ejecutar todas las alternativas productivas que se encuentran aprobadas en este momento por Parques Nacionales, que ya fueron mencionadas en líneas anteriores.

Ahora bien, el presente proceso consiste, en la dotación de bienes muebles y enseres que son necesarios para la puesta en marcha de las alternativas productivas o ideas de negocio antes mencionadas, que son las que se encuentran aprobadas por Parques Nacionales en beneficio de los pescadores que deben ser compensados en cumplimiento de la sentencia T-606 de 2015.

Por consiguiente, es necesario realizar este proceso con el fin de lograr la implementación de las alternativas productivas de venta de bebidas y pasabocas, el transporte de mercancía y transporte de alimentos no perecederos, suministrando de esta forma, todo lo necesario en muebles y enseres, para la puesta en marcha de estos negocios y dar cumplimiento a la sentencia T606 de 2015.

Por las razones anteriormente expuestas, resulta necesario realizar este proceso de contratación, el cual se encuentra soportado en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y plan anual de

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CA09-3202032-1-141 contratar la dotación de las alternativas productivas, en cumplimiento de la sentencia T-606 de 2015.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
24131601	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Refrigeración industrial	Congeladores industriales	Congeladores horizontales
56101602	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles para el exterior	Sillas para jardín
56141602	Muebles, Mobiliario y Decoración	Adornos para el hogar	Adornos de vidrio para el hogar	Vasos de vidrio
52151651	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Cucharas de medida para uso doméstico
52151707	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Set de cuchillos para uso doméstico
52151709	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Set de cubiertos

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida.

1. **Requerimientos y Cantidades:** la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por el área protegida PNN Tayrona, las cantidades dependen de las necesidades del Área Protegida.

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SP CONGELADOR HORIZ 520LT BRUTOS BLANCO Garantía : 1 Año Número de gavetas : 2 Modelo : ALASKA520BH Capacidad Bruta : 520 Lts	4	UN
2	NEVERA TÉRMICA PLÁSTICA 50lt Rango de capacidad Más de 50 lt Capacidad 50 Lt Material Polipropileno/HDPE/Poliuretano	4	UN
3	CONGELADOR HORIZONTAL Capacidad 251 LITROS Referencia: COH 251 CE BL	2	UN
4	Guantes acero Inoxidable M	4	UN
5	Cuchillos acero inoxidable 6''	4	UN
6	Licudora industrial vaso policarbonato de 2 litros	2	UN
7	Congelador vertical de 160 l	1	UN
8	Vasos de vidrio de 445 ml	24	UN
9	Copas de vidrio tipo cocktail 460 ml	24	UN
10	Utensilio de medición de mililitros	1	UN
11	Set coctelera utensilios bar en acero inoxidable x 12 piezas	1	UN
12	Gramera eléctrica de cocina peso máximo 10 kg	1	UN
13	Juego de cuchillos en acero x3	1	UN

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

14	Cucharas medidoras mililitros	4	UN
15	Tazas medidoras de silicona	4	UN
16	Bolws en acero con tapa 24 cm	3	UN
17	Recipientes herméticos rectangular plástico 1100 mil (verificar valor por unidad)	20	UN
18	Sillas o banca de madera para exteriores	1	UN
19	Mesón en acero inoxidable	1	UN
20	Mueble organizador con gavetas	1	UN
21	Extintor multipropósito 10 libras	1	UN

Nota:

- El proponente deberá ofertar el valor para los ítems establecidos en los cuadros anteriores, los cuales deben cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
 - El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por el Parque Nacional Natural Tayrona no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
2. **Originalidad y calidad de los elementos:** El contratista debe entregar bienes de primera calidad, nuevos y empacados y que correspondan a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
- El contratista deberá entregar los elementos de una marca reconocida en el mercado, que cumplan con las especificaciones técnicas.
 - El proponente deberá, a todo costo, trasladar los bienes al sitio donde la entidad defina.
 - El proponente debe entregar los elementos tal como se requiere, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas indicadas en el contrato.
 - La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
3. **Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. **Transporte:** El contratista deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



5. **Lugar de Entrega.** El lugar de entrega de los bienes es en la Ciudad de Santa Marta, en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE calle 17 No. 4-06 Centro Histórico, de acuerdo a la solicitud del Supervisor.
6. **Designación de Interlocutor:** Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. **En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente:**
"Se designa como interlocutor a:
Nombre
Correo electrónico Número de contacto
7. **Remisiones y Facturas:** Una vez entregado y puesto en funcionamiento el equipo o elemento, el Proveedor deberá emitir factura para los trámites respectivos.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
9. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

12. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
16. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
17. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
19. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
20. Asumir el cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar mediante inventario para el debido desarrollo de las obligaciones y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
21. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
24. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
25. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
- h) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) a saber, indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

El proponente debe registrar los precios unitarios, **con impuestos incluidos**, para cada uno de los bienes, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN-DTCA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SP CONGELADOR HORIZ 520LT BRUTOS BLANCO Garantía : 1 Año Número de gavetas : 2 Modelo : ALASKA520BH Capacidad Bruta : 520 Lts	UN	4		
2	NEVERA TÉRMICA PLÁSTICA 50lt Rango de capacidad Más de 50 lt Capacidad 50 Lt Material Polipropileno/HDPE/Poliuretano	UN	4		
3	CONGELADOR HORIZONTAL Capacidad 251 LITROS Referencia: COH 251 CE BL	UN	2		
4	Guantes acero Inoxidable M	UN	4		
5	Cuhillos acero inoxidable 6''	UN	4		
6	Licudora industrial vaso policarbonato de 2 litros	UN	2		
7	Congelador vertical de 160 l	UN	1		
8	Vasos de vidrio de 445 ml	UN	24		
9	Copas de vidrio tipo cocktail 460 ml	UN	24		
10	Utensilio de medición de mililitros	UN	1		
11	Set cotelera utensilios bar en acero inoxidable x 12 piezas	UN	1		
12	Gramera eléctrica de cocina peso máximo 10 kg	UN	1		
13	Juego de cuchillos en acero x3	UN	1		
14	Cucharas medidoras mililitros	UN	4		
15	Tazas medidoras de silicona	UN	4		
16	Bolws en acero con tapa 24 cm	UN	3		

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

17	Recipientes herméticos rectangular plástico 1100 mil (verificar valor por unidad)	UN	20		
18	Sillas o banca de madera para exteriores	UN	1		
19	Mesón en acero inoxidable	UN	1		
20	Mueble organizador con gavetas	UN	1		
21	Extintor multipropósito 10 libras	UN	1		
VALOR TOTAL (Tener en cuenta que el valor debe incluir todos los impuestos a que haya lugar)					

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá diligenciar los cuadros indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales

Nota 1: De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: “En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato.”

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala “(...) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato” (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

“Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.”

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

NOTA 1: La suma de los valores unitarios relacionados en la propuesta económica del cuestionario de la plataforma SECOP II, será el valor total de la propuesta. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que valor del contrato resultante corresponderá al valor de la oferta económica del proponente adjudicatario, el cual no puede superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000) M/CTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 35525

PAA: CA09-3202032-1-141

ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: PNN TAYRONA

CUENTA: INVERSIÓN

RECURSO: 20

PROYECTO DE INVERSION: CONSERV DE LA BIODIVERSIDAD FONAM

PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-004-02

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Máquinas Herramientas Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios

SUBCLASE CPC – DANE: 61165 buscar en el DANE

TITULO: Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos de ferretería y herramientas manuales

VALOR TOTAL: \$ 34.000.000

6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	CA09-3202032-1-141 Contratar la dotación de las alternativas productivas, en cumplimiento de la sentencia t-606 de 2015.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000) M/CTE

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:					
	Año	Valor	Proceso	Entidad	Objeto	Plazos
	2024	\$ 19.979.700	SUMI 003-2024	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS NISPEROS	DOTACION Y SUMINISTRO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	11 días
	2024	\$46.463.550	HSVP -SUM-341-2024	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	DOTACION Y SUMINISTRO DE SILLAS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.	2 meses
	2024	\$25.998.000	RESO -SGR-0070-2024	EMVARIAS S.A. E.S.P.	MESA PARA COMEDOR ESCRITORIO MODULAR TV 50" LED SMART UHD 4K SEPARADOR ACRILICO ANTIFLUIDO SEPARADOR ACRILICO ANTIFLUIDO SOPORTE SEPARADOR OFICINAS PEDESTAL	20 días
Riesgos de contratación	<ul style="list-style-type: none">• Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.• Mala calidad.• Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados.• Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.					
Consecuencias de los riesgos	No contar con los elementos a suministrar y servicios requeridos, generando incumplimiento en la labor misional de la entidad.					
Controles de los riesgos	Garantía de cumplimiento Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes					
	ASPECTOS ECONÓMICOS En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual					

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Análisis del mercado

de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.



En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina para La Dirección Territorial Caribe según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo.

Sector Económico: sector terciario (servicios), específicamente Comercio:

CIU Rev. 4 A.C. DANE:

Código CIU 4649 – Comercio al por menor de otros utensilios domésticos.

ASPECTOS GENERALES

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

	<div><div><div><div>Dólar TRM</div><div>\$4.307,02</div><div>Junio 06</div></div><div><div>UVR</div><div>\$ 346,63</div><div>Junio 06</div></div><div><div>DTF (TA)</div><div>12,78 %</div><div>Junio 06</div></div></div><div><div><div>Desempleo</div><div>(Total Nacional)</div><div>10,7%</div><div>Abril 2023</div></div><div><div>IPC</div><div>(Índice de Precios al Consumidor)</div><div>0,78%</div><div>abril 2023</div></div><div><div>Variación PIB</div><div>(Producto Interno Bruto)</div><div>3,0%</div><div>I trimestre 2023⁹</div></div></div><div><div><div>Salario mínimo</div><div>\$1.160.000</div><div>2023</div></div><div><div>Café</div><div>(Dólar por libra)</div><div>US\$ 2,22</div><div>Junio 06</div></div><div><div>Petróleo WTI</div><div>(Dólares por barril)</div><div>US\$ 71,79</div><div>Junio 06</div></div></div></div> <p>VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR</p> <p>En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica del sector son: Inflación, tasa representativa del mercado-TRM-; y el salario mínimo.</p> <p>Fuentes de consulta:</p> <p>DANE: www.dane.gov.co Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co SECOPI: www.colombiacompra.gov.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales</p>
Análisis de la demanda	<p>Que, durante la vigencia 2023, 2024 y lo corrido del 2025 se encontró en los archivos de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA, procesos de contratación con similar objeto contractual.</p> <p>Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.</p> <p>Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOPI II correspondiente a los códigos UNSPSC 52151600, arrojando que</p>

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

hasta el año 2024 se han suscrito 2.737 contratos con un gasto mensual de \$ 817.534.588.525.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

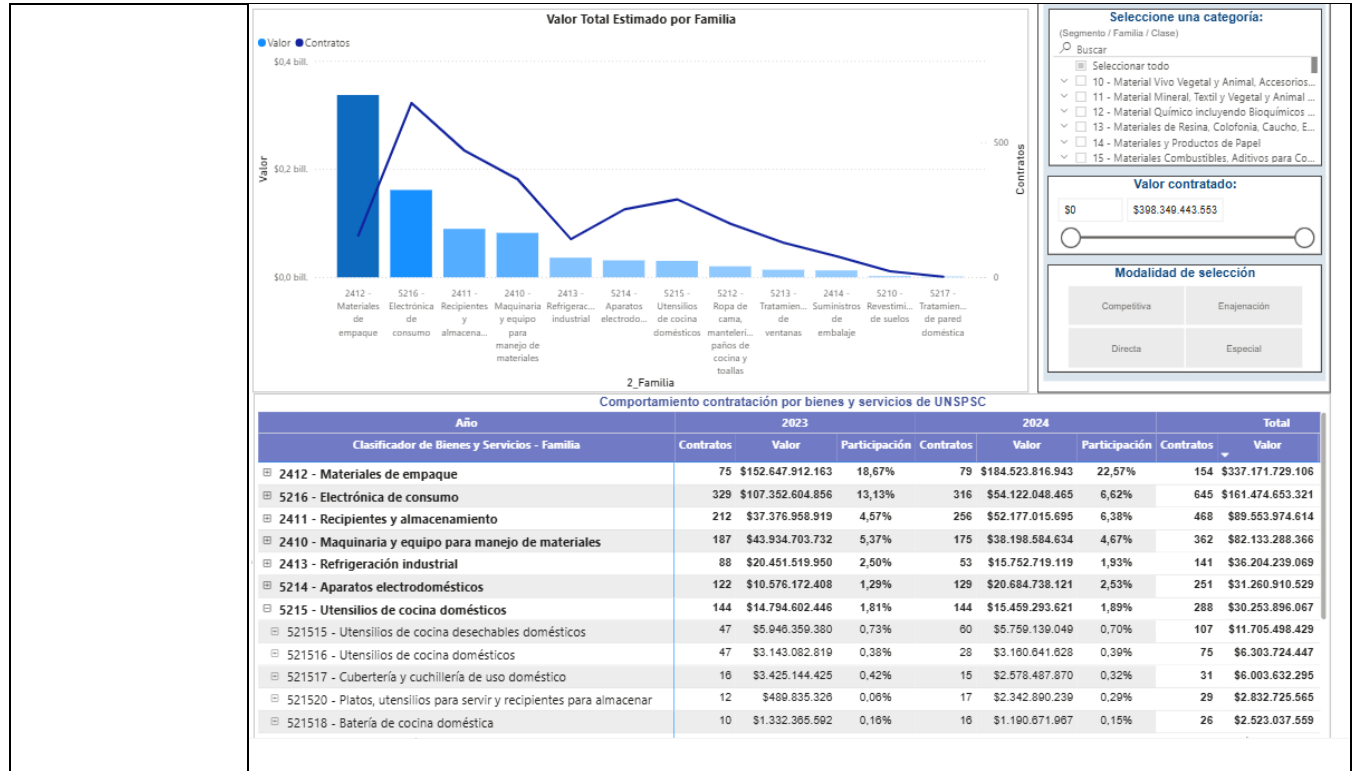
Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

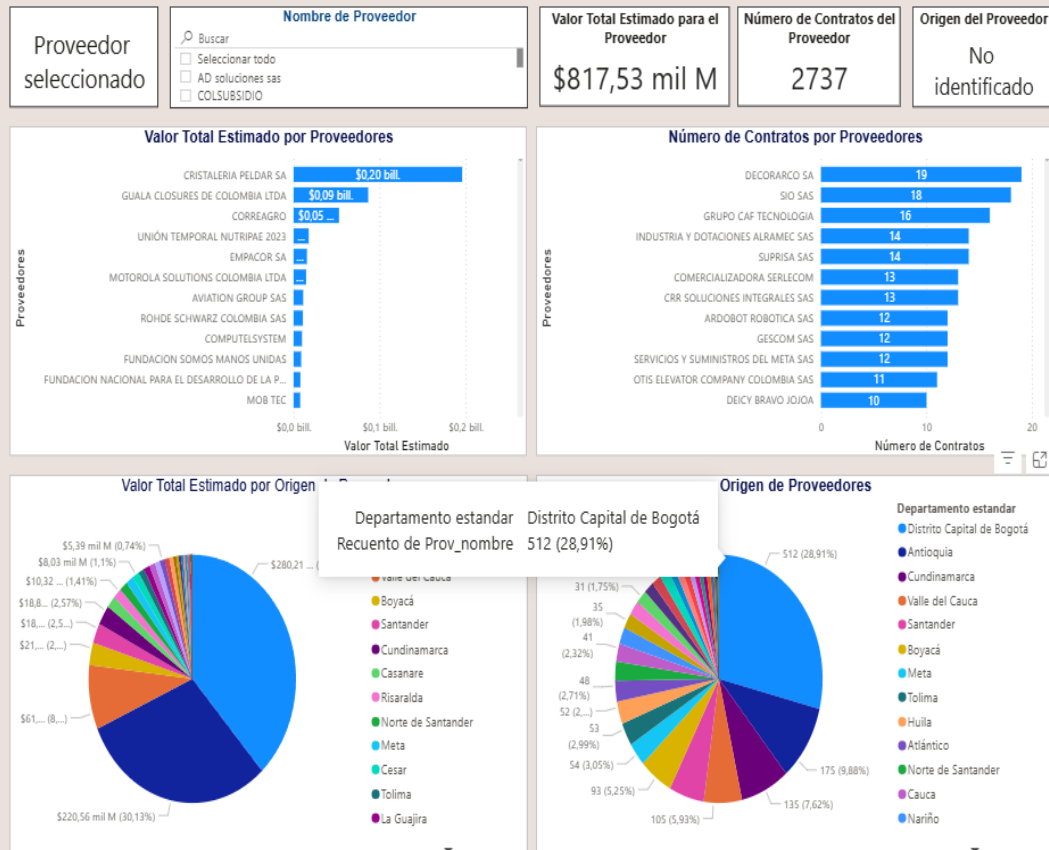
Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



De los datos de contratación se observa que:

- La familia 2413 – refrigeración industrial, representó un 4,43% del total del valor Contratado, con 141 contratos adjudicados.
- La familia 5215 – utensilios de cocina domésticos, representó un 3,70% del total del valor Contratado, con 288 contratos adjudicados.

Esto indica que, aunque el volumen de participación en contratación es bajo en comparación con otros sectores como suministro de materiales de empaque (41,24%), sí hay una presencia sostenida del rubro suministro de utensilios de cocina y refrigeración industrial.

Procedencia de proveedores:

El origen territorial es nacional, sin proveedores internacionales, con presencia destacada en:

Bogotá con 28,91%
Antioquia con 9, 88%
Cundinamarca con 7,62%

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Análisis de la oferta

Se utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA.

Se filtró por los códigos UNSPSC 52151600, para entidades en el departamento del Magdalena, según esto se identificó que el número de proveedores para las vigencias 2023 y 2024 ascendió a la suma \$6.070.979.043 para un total de 15 CONTRATOS.



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

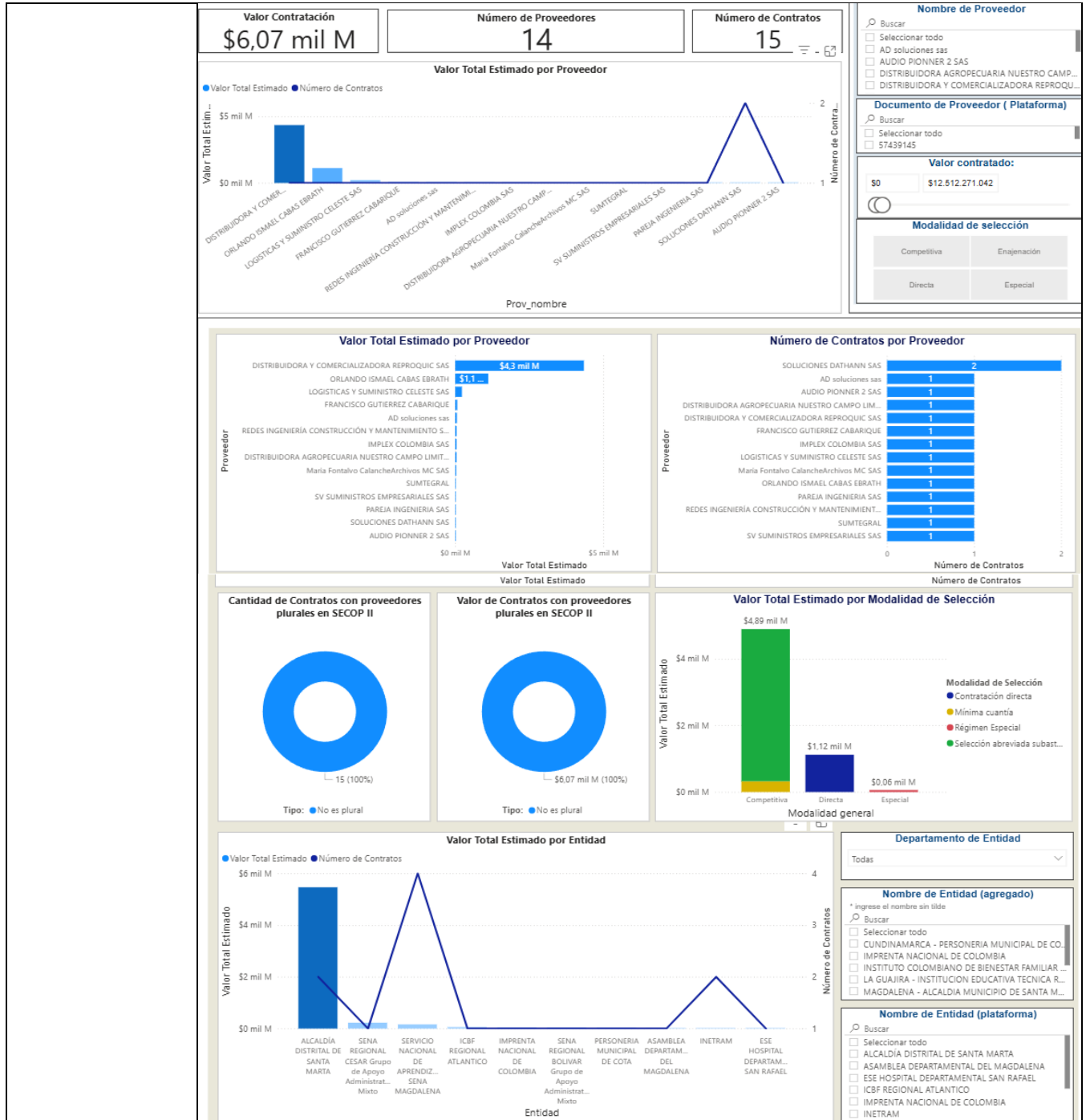
Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- ☐ Se celebraron 15 contratos con 14 proveedores distintos.
- ☐ Todos los procesos fueron individuales y no plurales, lo que indica ausencia de uniones temporales o consorcios y podría reflejar procesos simplificados o de menor complejidad técnica.
- ☐ El proveedor DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REPROQUIC SAS, lidera el mercado con un valor cercano a \$4,3 MIL M COP, seguido por ORLANDO ISMAEL CABAS EBRATH, lo que sugiere una concentración moderada en pocos oferentes de gran capacidad.

Entidades contratantes

La demanda proviene de entidades territoriales, destacándose:

- ☐ Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- ☐ Sena Regional
- ☐ ICBF Regional Atlántico

ANALISIS DEL MERCADO

La Entidad procedió a adelantar la publicación en la plataforma Secop II, de la Solicitud de información a los Proveedores No. DTCA-COT-025-2025 el día 03/09/2025, a través del cual se les invitaba a presentar cotizaciones a las empresas. No obstante, cumplida la fecha límite para presentación de las cotizaciones, esto es, el día 08/09/2025 a las 6:00 PM, no se recibieron cotizaciones.

Ahora bien, existe en la ciudad de Santa Marta, un amplio mercado de personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en la propuesta.

En consecuencia, de lo anterior, con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento, así:

Cotización 1: MYV INGENIERIA Y ARQUITECTURA NIT: 901.964.248-4: \$ 33.673.390

Cotización 2: INGEPROMETAL LTDA NIT: 819.001.491-9: \$33.476.439

Cotización 3: ESPLENDOR F&E NIT: 36722498-3 : \$ 34.850.170

Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir será a través del suministro de los mismos, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000).

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitadas en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.
--	--

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II
8. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta, Magdalena.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Santa Marta, Magdalena.

UNIDAD EJECUTORA	CIUDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA
PNN TAYRONA	Santa Marta - Magdalena	Calle 17 No. 4-06 Centro Histórico

10. FORMA DE PAGO

FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8, pagará el valor del contrato en un (1) único pago con la entrega efectivamente realizada y autorizada, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

- ✓ La factura presentada debe ser a nombre de **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8.**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá duración de **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la póliza.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- A. De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- a) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio previo será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, o a quien el ordenador del gasto delegue con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

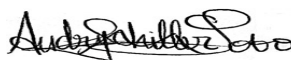
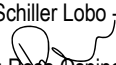
15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en la ciudad de Santa Marta, en el mes de octubre del año 2025.

**CARLOS
CESAR
VIDAL
PASTRANA**
Firmado digitalmente por
CARLOS CESAR
VIDAL PASTRANA
Fecha: 2025.10.15
17:50:06 -05'00'
Director Territorial Caribe


PATRICIA SALDANA PEREZ
Jefe Parque Nacional Natural Tayrona


Proyectó: Audry Schiller Lobo - Profesional Administrativo PNN Tayrona

Revisión Jurídica: Rosa Ospino – Abogada contratista DTCA

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co